



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-000538-001 que contiene el Memorando N° 0097 y 105-2020-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 175 y 201-2020-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 084 y 095-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 008-OSGM-HEJCU-2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resolución Directoral N° 033-2020-DG-HEJCU, su respectiva modificatoria.

Que, en el PAC 2020 (ID 6) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 008-OSGM-HEJCU-2020, de fecha 09 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, remite términos de referencia para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.



Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 084 y 095-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 18 de febrero de 2020 y 24 de febrero de 2020 respectivamente, remite Certificación de Crédito Presupuestario N° 365 para el año 2020 y la ampliación de Constancia de Previsión Presupuestal año 2021 N° 0004-HEJCU, para el procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta SIAF	Clasificador	Descripción	Certificación presupuestal 2020 (S/.)		Previsión presupuestal 2021 (S/.)		Total (S/.)
R.O.	31/49	2.3.27.112	Procedimiento de Selección – Concurso Público: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del HEJCU (a partir de abril 2020-12 meses).	000365	423,000.00	004	141,000.00 (03 meses – incremento S/. 47,000.00)	564,000.00
TOTAL					423,000.00		141,000.00	564,000.00

Que, a través de Informe N° 175 y 201-2020-OL-HEJCU, de fecha 25 de febrero de 2020 y 03 de marzo de 2020 respectivamente, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2020 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (incluido en el PAC 2020 como Adjudicación Simplificada). Agrega que, al no haberse modificado la asignación presupuestal no corresponde la modificación al PAC conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por lo que, solicita la aprobación del citado procedimiento de selección.

Que, a través del Memorandum N° 0097 y 105-2020-OEA-HEJCU, de fecha 25 de febrero del 2020 y 03 de marzo de 2020 respectivamente, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2020 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes; asimismo señala que el mencionado proceso de selección se encuentra como Adjudicación Simplificada ID 6 en el Plan Anual de Contrataciones año 2020 y que debido al estudio de mercado resulta ser un proceso de selección de concurso público, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Directiva N°002-2019-OSCE/CD, no es necesario realizar la modificación del PAC al no existir variación de la meta presupuestal como necesidad del servicio.

Que, conforme a diversas opiniones emitidas por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, entre los cuales se encuentra la opinión N° 080-2018/DTN y la opinión N° 032-2017/DTN, señalan que resulta posible que una Entidad convoque un procedimiento de selección en un ejercicio presupuestal sólo con la constancia de previsión de recursos, siempre que dicha convocatoria se realice dentro del último trimestre del año fiscal, y que el otorgamiento de la Buena Pro y la suscripción del contrato se realicen en el siguiente año fiscal.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 01 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante la resolución directoral respectiva.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 001-2020 del Concurso Público N° 001-2020-HEJCU: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe total de quinientos sesenta y cuatro mil y 00/100 (S/.564,000.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547



LJPE/JLMC/JCCF/JETA/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

